| Universidad Nacional de Asunción<br>INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 29/2016 | O.C. Institucional Nº |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | Universidades Nacionales | Fecha de Emisión : | 19 DIC. 2016 |
| Entidad: | Universidad Nacional de Asunción | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1521 - Instituto Dr. Andrés Barbero | | |
| ID del Llamado: | 318.736 | Tipo de Procedimiento: | Contratación Directa |
| Descripción del Llamado: | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA | | |
| Proveedor: | DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Javier Larrosa Ayala. | RUC: | 2838938-7 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5 | **Basurero mediano con tapa**<br>Basurero de plástico, de 20 litros como mínimo, con tapa | UNIDAD | Plasnew | Brasilero | 25 | 15.000 | 375.000 |
| 2 | 11 | **Escoba**<br>Escoba sintética de nylon, cerda tupida, con mango de metal, base de 30 cm. como mínimo, forrado en plástico | UNIDAD | MB | Brasilera | 180 | 8.000 | 1.440.000 |
| 3 | 17 | **Jabón Líquido**<br>Jabón Líquido para manos, frasco de 500 cc como mínimo, con dispensador | UNIDAD | Amancay | Nacional | 90 | 5.500 | 495.000 |
| 4 | 21 | **Escurridor**<br>Escurridor para piso, doble goma de 60 cm de largo como mínimo, y mango de madera de 150 cm como mínimo. | UNIDAD | Amancay | Nacional | 45 | 30.000 | 1.350.000 |
| | | | | | | TOTAL | | Gs 3.660.000 |

SON GUARANÍES: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL GUARANIES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: la firma | Hasta: total de las Cumplimiento obligaciones.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 08 (ocho) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias del Instituto Dr. Andrés Barbero – Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 11:30hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| Anticipo: | NO | Porcentaje: | ---------- |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Instituto Dr. Andres Barbero

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 1 | 4 | 0 | 340 | 30 | 1 | 9 | 3.660.000 |
| | | | | | | Total: | | | 3.660.000 |

| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|
| | 19.12.16 | |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

DISTRIBUIDORA
YBYCUI
de Hugo Larrosa
Tel. 021-524.183

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo